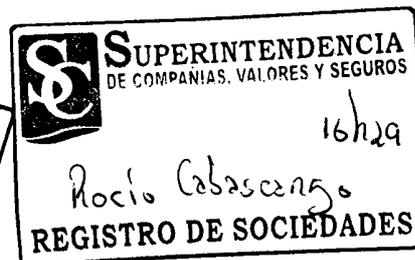


1998



ESCANEAR



Señorita
SUPERINTENDENTE DE COMPAÑIAS, VALORES Y SEGUROS
Presente.-

Fco. Vega

Fernando Pons Torres, en mi calidad de Gerente General y representante legal de la compañía ASTRA C.A., y en referencia al trámite No. 1998-0 de 19 de enero de 2016, a fin de que pueda procederse a lo solicitado, adjunto a la presente los siguientes documentos:

- 1.- Copia de la cédula de identidad de la señora Paulina María Pons López, quien reside en los Estados Unidos de América desde hace muchos años, razón por la que en el trámite original adjunté una copia de su pasaporte, en el cual consta como María Paulina Pino, puesto que en dicho país es la costumbre que la mujer casada adquiere el apellido de su cónyuge.
- 2.- Original de la escritura pública del testamento otorgado por la señorita Olga Marieta Pons Espinosa, quien falleció el día 3 de marzo de 2015, tal como consta del certificado de defunción que agregué en copia al trámite originalmente presentado.
- 3.- Copia certificada por la Notaría 42 de Quito de la carta enviada por los herederos de la señorita Olga Marieta Pons Espinosa, en la cual se me notificó de la transferencia de acciones por causa de muerte que corresponde al mencionado testamento. El original de dicha carta reposa en los archivos de la compañía de mi representación.
- 4.- Compulsa otorgada por la Notaría 42 de Quito del Poder otorgado por el señor Alejandro Pons López a favor del señor Adolfo Gustavo Pons Espinosa.

Las notificaciones que me correspondan, las seguiré en el domicilio de la compañía ASTRA C.A., ubicado en la calle Huaynapalcón OE748 y Zaruma de esta ciudad de Quito, teléfono 2613269 / 2652983; y/o en la siguiente dirección de correo electrónico gerfinanciera@plasticosastra.com.

Suscribo junto con mi abogado patrocinador, Dr. Pablo Garcés Velalcázar, a quien faculto a presentar en mi nombre cualquier otro escrito necesario para continuar y concluir el presente trámite.

Aterramente,

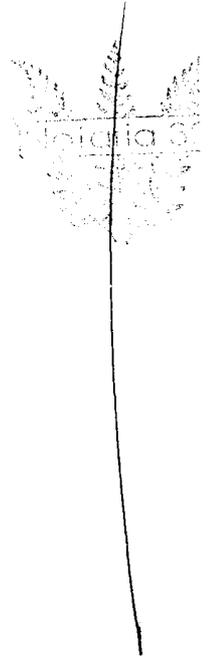
Fernando Pons Torres
Gerente General
ASTRA C.A

Dr. Pablo Garcés Velalcázar
Abogado Mat. 3491 C.A.P.

Exp. 79
TRÁMITE 1998

Ab. Adolfo Gustavo Pons Espinosa

Registrado



DPT.-

CUARTA

**LA ESCRITURA PÚBLICA DE TESTAMENTO
SOLEMNE Y ABIERTO**

OLGA MARIETA PONS ESPINOSA



28 DE ENERO DEL 2015

INDETERMINADA

QUITO, 29 DE OCTUBRE 2015



Factura: 002-001-000008443



20151701032001501



EXTRACTO COPIA DE ARCHIVO N° 20151701032001501

| | |
|-----------------------|-----------------------------|
| NOTARIO OTORGANTE: | NOTARIO(A) DEL CANTON QUITO |
| COPIA DEL TESTIMONIO: | |
| ACTO O CONTRATO: | |

| OTORGANTES | | | |
|-------------------------------|--------------------------|------------------------|--------------------|
| OTORGADO POR | | | |
| NOMBRES/RAZÓN SOCIAL | TIPO INTERVINIENTE | DOCUMENTO DE IDENTIDAD | No. IDENTIFICACIÓN |
| AYALA SALAS FRANCISCO VINICIO | POR SUS PROPIOS DERECHOS | CÉDULA | 1705309316 |
| A FAVOR DE | | | |
| NOMBRES/RAZÓN SOCIAL | TIPO INTERVINIENTE | DOCUMENTO DE IDENTIDAD | No. IDENTIFICACIÓN |

| |
|-------------------------------------|
| FECHA DE OTORGAMIENTO: |
| NOMBRE DEL PETICIONARIO: |
| N° IDENTIFICACIÓN DEL PETICIONARIO: |

| |
|----------------|
| OBSERVACIONES: |
|----------------|

NOTARIO(A) SUPLENTE EDGAR RICARDO DIAZ ANDRADE
 NOTARÍA TRIGÉSIMA SEGUNDA DEL CANTON QUITO
 AP: 8336-DP-UPTH-MP

0004657

NOTARIO

RAZON:
FACTURA No.002-001-0011413
EL NOTARIO:

ACTO O CONTRATO

ESCRITURA PÚBLICA DE TESTAMENTO SOLEMNE Y ABIERTO

FECHA:

OTORGADA EL 28 DE ENERO DEL 2015

OTORGADA POR:

170067357-1 OLGA MARIETA PONS ESPINOSA

OBJETO:

TESTAMENTO SOLEMNE Y ABIERTO.

CUANTÍA:

INDETERMINADA

UBICACIÓN:

CANTON: QUITO
PROVINCIA: PICHINCHA

DI: 02 COPIAS + 1

D.O.

fnr
2015-17-01-32-P 00000298



**ESCRITURA PÚBLICA DE TESTAMENTO SOLEMNE Y ABIERTO
OTORGADO POR LA SEÑORA OLGA MARIETA PONS
ESPINOSA**

CUANTÍA: INDETERMINADA

DI: 2 COPIAS

En la Ciudad de Quito Distrito Metropolitano, el día de hoy veintiocho (28) de enero del año dos mil quince, ante mí, **Doctora María Gabriela Cadena Loza, Notaria Trigésima Segunda del Cantón Quito**, comparece a la suscripción de la presente escritura pública la señora **OLGA MARIETA PONS ESPINOSA** por sus propios y personales derechos, nacida en la ciudad de Quito, de estado civil soltera, de setenta y ocho años tres meses de edad, domiciliada en la ciudad de Quito distrito Metropolitano, a quien de conocer doy fe, así como de que se halla en su sano, entero y cabal juicio, según así me consta y constatan también los testigos presentes, y declara que es su voluntad conferir su Testamento Solemne y Abierto como en efecto lo otorga de conformidad con las siguientes estipulaciones contenidas en la minuta que me presenta, cuyo tenor literal que se transcribe a continuación es

el siguiente: **SEÑORA NOTARIA:** En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase insertar una que contenga el otorgamiento de un **TESTAMENTO SOLEMNE y ABIERTO** al tenor de las siguientes cláusulas: Yo, **OLGA MARIETA PONS ESPINOSA**, por mis propios y personales derechos, de setenta y ocho años tres meses de edad, de nacionalidad ecuatoriana, domiciliada y residente en Quito, Distrito Metropolitano, hallándome en sana, entera y en cabal juicio y uso de la razón, sin coacción alguna, temor reverencial, ni promesa o seducción por medio de este instrumento, declaro mi voluntad de otorgar **TESTAMENTO SOLEMNE Y ABIERTO** de conformidad con las declaraciones y estipulaciones siguientes: **PRIMERA:** Mi estado civil es soltera a la fecha, jamás formalicé compromiso con persona alguna de ningún sexo, nacida en la ciudad de Quito el veintiuno de octubre de mil novecientos treinta y seis, profeso la religión católica, mi profesión es bibliotecaria y mi actividad actual es jubilada, domiciliada y residente en Quito Distrito Metropolitano, en mi vida nunca procreé hijo alguno ni tampoco adopté niño o niña que pueda imputarse como mío. **SEGUNDA: UNO).**- Al no haber concebido hijo alguno por lo tanto descendencia directa, en pleno uso de mis facultades, ejerciendo el derecho que la razón y el corazón me otorgan, deseo legar todos mis bienes a las persona que amé que son mis hermanos y sobrinos, quienes me dieron todos mis años de felicidad y gracias a ellos los disfruté, sintiéndome el ser más amado como jamás pude imaginarme; **DOS).**- Los bienes que pude fraguar y que poseo a la fecha tanto muebles

DZA
OR

I SU

un

Yo,

ios,

lad

no,

sin

dio

TO

i y

:ha,

exo,

mil

res

nte

io ni

mío.

nto

o el

mis

nes

uté.

S).

bles

0004659

Notaria

como inmuebles, han sido adquiridos con mucho sacrificio, esfuerzo y dedicación, siendo éstos de mi única y exclusiva propiedad por lo que les dejo a ustedes con quienes pasé horas interminables de felicidad, sus caricias y sus tiernas palabras fueron el alimento de mi ser, el motivo de mi existencia, la razón de mi querer, por todo eso gracias. Los bienes que poseo al momento de mi deceso son: **a).**- Apartamento signado con el número nueve E (9E) y parqueadero número treinta y nueve (39) bienes que forman parte del Edificio "Portofino" situado en la avenida De los Shyris número doscientos sesenta y siete y avenida Eloy Alfaro de esta ciudad y cantón Quito. **b).**- Apartamento signado con el número seis A (6A) y parqueaderos ocho (8) y treinta (30) bienes que forman parte del Edificio "Portofino" situado en la avenida De los Shyris número doscientos sesenta y siete y avenida Eloy Alfaro de esta ciudad y cantón Quito. **c).**- Apartamento signado con el número cuatro A (4A) y parqueaderos ocho (8) y diez (10) bienes que forman parte del Edificio "El Prado" situado en la avenida seis de diciembre número treinta y dos guion cuatrocientos cuarenta y uno y avenida Diego de Almagro de esta ciudad y cantón Quito; **d).**- Apartamento signado con el número seis A (6A) parqueaderos veintinueve (29) y treinta (30) bienes que forman parte del Edificio "Castalia" situado en la avenida La Coruña número veintitrés guion cero nueve y calle Manuel Barreto de esta ciudad y cantón Quito; **e).**- Apartamento signado con el número cuatro (4) y parqueaderos números ocho (8) y nueve (9) bienes que forman parte del Edificio "Vista Grande" situado en el lote treinta y

cuatro (34) de la urbanización San Isidro (Vista Grande) ubicado en el sector denominado Miravalle del cantón Quito; **f).**- Apartamento signado con el número cuatro (4) parqueaderos números uno (1) y dos (2) y bodega número cuatro (4) bienes que forman parte del Edificio "Sinaí" situado en el lote treinta y dos (32) de la urbanización San Isidro (Vista Grande) ubicado en el sector denominado Miravalle del cantón Quito; **g).**- Lote de terreno signado con el número ciento diez (110) de la urbanización San Isidro (Vista Grande) ubicado en el sector denominado Miravalle del cantón Quito; **h).**- Casa de habitación situada en la calle Wuepi número cuarenta y cuatro guion treinta y seis y avenida El Inca de esta ciudad y cantón Quito; **i).**- Casa y terreno en la parroquia de Tumbaco, situada en la calle Gaspar de Carvajal (pasaje Pons) frente a la quinta denominada "El Romeral"; **j).**- Lote de terreno signado con el número dos (2) que se encuentra ubicado en la parroquia de Tumbaco en el sector denominado Cochabamba y que de acuerdo con mi hermano Fernando Pons Torres acordamos permutar con el lote de terreno de su propiedad, puesto que según sorteo realizado entre todos los hermanos me correspondió el lote signado con el número ocho (8) y a Fernando le perteneció el lote signado con el número dos (2). La permuta consistió en que yo le entregaba la posesión, el uso, el goce y la propiedad del lote número ocho (8) y él me entregaba la posesión, el uso, el goce y la propiedad del lote número dos (2); **k).**- Edificación consistente en una casa de habitación realizada en el lote número ocho (8) ubicada en las calle De los

Cipreses sector denominado Cochabamba, parroquia de Tumbaco; **l).**- Dos cuentas bancarias: **l.uno.**-Cuenta corriente en el Banco del Pichincha signada con el número tres cero cero tres siete uno dos siete cero cuatro (3003712704); **l.dos.**- Cuenta corriente en el Produbanco signada con el número cero dos cero cinco siete cero cero siete cero seis uno (02057007061); **m).**- Certificado de Depósito de ahorros en el City Bank número nueve nueve cuatro cinco ocho tres siete tres ocho ocho (9945837388); **n).**- Póliza Acumulación PAV en el Produbanco; Póliza Acumulación en el Banco de Guayaquil y Póliza Acumulación en el Banco Pichincha; **o).**- Una caja de seguridad signada con el número once (11) en el Banco Pichincha ubicado en la avenida seis de diciembre y Lizardo García, la que contiene varias joyas; **p).**- Vehículo marca Toyota Corola; **q).**- Acciones en la Compañía Astra C.A. **r).**- Acciones en el Hospital de los Valles; **TRES).**- A la fecha no tengo ninguna clase de obligaciones ni deudas para con terceros que tenga que honrar, por tanto a mi fallecimiento, ustedes querida familia no asumirán compromiso ni obligación con persona alguna. **TERCERA.-**

DECLARACIÓN DE VOLUNTAD: A).- Es mi voluntad que los bienes de mi exclusiva propiedad y que constan detallados en la cláusula precedente sean entregados luego de mis días de la manera que a continuación detallo: **Uno.**- A mis sobrinos: Gabriela, Carolina, Sebastián y Michel les heredo: El terreno signado con el numero dos (2) que se encuentra ubicado en la parroquia de Tumbaco en el sector denominado Cochabamba; **Dos.**- A mis sobrinos Alejandro, Paulina y

Santiago Pons López les heredo: El lote de terreno signado con el número ciento diez (110) de la urbanización San Isidro (Vista Grande) ubicado en el sector denominado Miravalle del cantón Quito; **Tres.-** A mi sobrino Leonardo Pons Borja le heredo: El apartamento signado con el número cuatro (4) incluidas las construcciones que existen en la terraza que según la Declaratoria de Propiedad Horizontal son parte del apartamento número cuatro (4); parqueaderos números ocho (8) y nueve (9) inmuebles que forman parte del Edificio "Vista Grande" situado en el lote treinta y cuatro (34) de la urbanización San Isidro (Vista Grande) ubicado en el sector denominado Miravalle del cantón Quito; La casa y terreno en la parroquia de Tumbaco, situada en la calle Gaspar de Carvajal (pasaje Pons) frente a la quinta denominada "El Romeral" con todo los muebles y enseres que Leonardo elija; el resto de muebles y enseres serán entregados a Julieta, mi hermana para que realice un ecuaníme reparto entre todos; **Cuatro.-** A mi sobrina Daniela Pons Borja y Leonardo Pons Borja les dejo: El apartamento signado con el número cuatro (4) parqueaderos números uno(1) y dos (2) y bodega número cuatro (4) bienes que forman parte del Edificio "Sinaí" situado en el lote treinta y dos (32) de la urbanización San Isidro (Vista Grande) ubicado en el sector denominado Miravalle del cantón Quito; **Cinco.-** A mis queridos sobrinos: José Rafael y María del Carmen Guerrero Pons les heredo: El Apartamento signado con el número nueve E (9E) y parqueadero número treinta y nueve (39) inmuebles que forman parte del Edificio "Portofino" situado en la avenida De los Shyris número

doscientos sesenta y siete y avenida Eloy Alfaro de esta ciudad y cantón Quito; y, el apartamento signado con el número cuatro (4) y parqueaderos ocho (8) y diez (10) bienes que forman parte del Edificio "El Prado" situado en la avenida seis de diciembre número treinta y dos guion cuatrocientos cuarenta y uno y avenida Diego de Almagro de esta ciudad y cantón Quito, **B).**- Así mismo, es mi voluntad que todos mis adorados hermanos reciban mi legado y que recuerden que siempre estaré junto a ellos, por lo que les heredo los bienes que detallo a continuación: **Uno.**- A mi hermana Julieta Pons Espinosa y José Luis Pons Espinosa les heredo el apartamento número seis A (6A) y parqueaderos nueve (9) y treinta (30) bienes que forman parte del Edificio "Castalia" situado en la avenida La Coruña número veintitrés cero nueve y calle Manuel Varreto de esta ciudad y cantón Quito; aclarando que mientras dicho apartamento se encuentre en arrendamiento el usufructo será compartido entre los dos; y, cuando esa propiedad sea vendida se dividirá el cincuenta por ciento (50%) de la venta para cada uno de ellos; éstos a su vez dividirán el producto de la venta; José Luis le entregará el cincuenta por ciento (50%) de su parte a su hija Daniela Pons y Julieta dividirá su porcentaje con sus hijos José Luis, María Dolores y Javier; **Dos.**- A mi hermano Diego Pons Espinosa y a su cónyuge Mariana Mancheno les heredo: El Apartamento signado con el número seis A (6A) y parqueaderos ocho (8) y treinta (30) inmuebles que forman parte del Edificio "Portofino" situado en la avenida De los Shyris número doscientos sesenta y siete y avenida Eloy Alfaro de esta

ciudad y cantón Quito; y, la casa de habitación situada en la calle Wuepi número cuarenta y cuatro guion treinta y seis y avenida El Inca de esta ciudad y cantón Quito; aclarando así mismo que mientras lo ocupe será de su uso y propiedad exclusiva; y, si lo llegasen a vender dichos bienes inmuebles el producto de la venta será dividida en partes iguales con sus hijos Juan Carlos y Verónica; **Tres.-** A mi hermano Fernando Pons Torres le heredo: La casa de habitación realizada en el lote número ocho (8) ubicada en las calle De los Cipreses sector denominado Cochabamba, parroquia de Tumbaco, que como manifesté anteriormente entre Fernando y la Testadora, acordamos permutar los lotes de terreno, los mismos que tienen igual superficie según el levantamiento topográfico del proyecto de urbanización ubicado en la calle Carvajal y calle De los Cipreses en el sector denominado Cochabamba, parroquia de Tumbaco, es así que Fernando me entregó la posesión, uso y goce del lote signado con el número dos (2) y yo, la Testadora, le concedí la posesión, uso y goce del lote número ocho (8); **Cuatro.-** Los Certificados de Depósito de Ahorro del City Bank serán entregados el cincuenta por ciento (50%) a mi hermano José Luis Pons Espinosa; y, el saldo, es decir el otro cincuenta por ciento (50%) a mis sobrinos Leonardo y Daniela Pons Borja; **Cinco.-** La cuenta corriente aperturada en el City Bank en el mes de febrero de 2013 y que está el nombre de Olga Marieta Pons Espinosa como titular de la cuenta, tendrá como único beneficiario mi sobrino Leonardo Pons Borja; **Seis.-** El dinero que exista al momento de mi deceso en la cuenta

corriente del Banco Pichincha signada con el número tres cero cero tres siete uno dos siete cero cuatro (3003712704); El dinero que exista al momento de mi deceso en la cuenta corriente en el Produbanco signada con el número cero dos cero cinco siete cero cero siete cero seis uno (02057007061); Las Pólizas de Acumulación PAV del Produbanco, del Banco de Guayaquil y del Banco Pichincha le heredo a mi sobrino Leonardo Pons Borja; **Siete.-** El Vehículo marca Toyota Corola será de exclusiva propiedad de mi sobrino Leonardo Pons Borja; **Ocho.-** Las joyas que se encuentran dentro de la caja de seguridad número once (11) del Banco Pichincha le dejo todas a mi hermana Julieta Pons Espinosa; **Nueve.-** Las Acciones de la Compañía Astra C.A. que están a mi nombre, el veintitrés coma veintiocho por ciento (23,28%) correspondían a mi querida Lita, por lo que serán restituidas a sus hijos Alejandro, Paulina y Santiago Pons; El resto de acciones y que eran de mi propiedad serán entregadas equitativamente entre Leonardo, Daniela y José Luis Pons; **Diez.-** La Acción que está a mi nombre en el Hospital de los Valles será entregada a mi hermano José Luis Pons Espinosa. **CUARTA.- REVOCATORIA:** El presente testamento contiene definitivamente mi última voluntad, revocando de manera expresa cualquier otro testamento que haya otorgado, por lo que pido que esta Declaración Testamentaria sea acatada por todos quienes tengan conocimiento y de una manera u otra exista familiaridad con la Testadora. **QUINTA.- DESIGNACION:** Envisto como Albacea Testamentaria con facultades de tenencia a la señora Julieta Pons

Espinosa, a quien eximo de toda caución y quien será la encargada de hacer cumplir todas mis disposiciones; A su falta le reemplazarán mis hermanos Diego, José Luis y Fernando Pons y en caso de imposibilidad manifiesta de estos últimos, quien designe la señora Julieta Pons Espinosa manifestándolo expresamente mediante Mandato. La nueva o nuevo Albacea estará investida (o) de todas las facultades que mantenía la persona que yo, la testamentaria designé. **SEXTA:** Las mejoras o incrementos que se produzcan en cada uno de los bienes que conforman la masa hereditaria pertenecerán y acrecentarán la asignación a la o los beneficiarios. **SEPTIMA:** En el supuesto no consentido, de que por alguna disposición legal, mi voluntad testamentaria precedentemente expuesta, no pudiera ser cumplida y así se lo declare judicialmente en sentencia ejecutoriada, de dejo expresamente aclarado que es mi voluntad, en última instancia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo mil doscientos veinte y nueve (1229) del Código Civil vigente, que la totalidad de mi Acervo Hereditario, incluyendo la Cuarta de Mejoras sea entregado conforme lo había declarado anteriormente, incluyendo la Cuarta de Libre Disposición de mis bienes. Con plena conciencia y voluntad de lo dispuesto, firmo este Testamento. Usted, señora Notaria, se dignará incorporar las demás cláusulas de estilo para su validez.- Firmada por el doctor Mauricio Tinajero García, afiliado del Colegio de Abogados de Pichincha bajo el número cinco mil doscientos cincuenta. El mismo que suscribe la presente minuta de otorgamiento de un Testamento Abierto

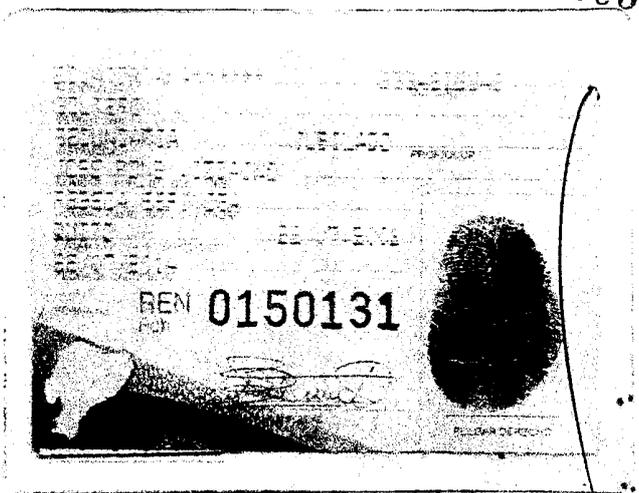
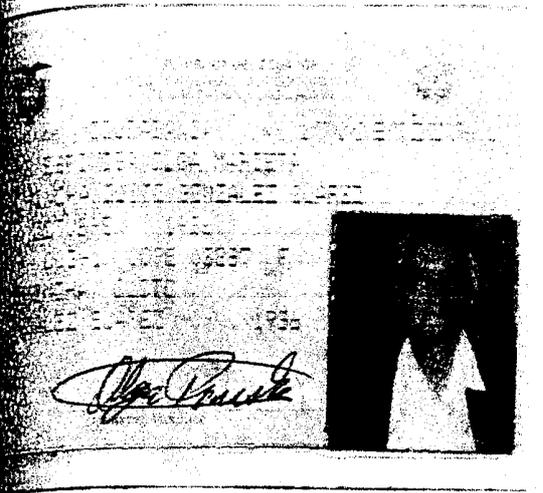
y Solemne que queda transcrita.- Hasta las Declaraciones y disposiciones de la Testadora contenidos en la minuta que antecede. Yo, la Notaria, leí íntegramente y en alta voz el presente instrumento público a la testadora en presencia de los testigos instrumentales que concurrieron en unidad de acto desde el principio hasta el fin; y, quienes así como yo, vieron, oyeron y entendieron todo el tenor de sus disposiciones testamentarias.- La otorgante se ratifica y firma el presente Testamento Abierto y Solemne conmigo y con los testigos los --- señores: Jorge Isaac Terán Araujo, Carmen Pavlova Astaiza Vallejo y Ximena Guerra Guerra, todos ellos mayores de edad, idóneos y conocidos por mí la Testadora, de todo o cual doy fe; Así como de que a este acto concurrieron desde el principio hasta el fin sin ninguna interrupción la testadora, los mismos testigos instrumentales que se mencionan conjuntamente con la suscrita Notaria.- Para la celebración de la presente escritura, se observaron los preceptos y requisitos del caso previstos en la Ley Notarial; y leída que le fue a la compareciente, en la forma indicada a la compareciente y a los testigos por mí la Notaria, ésta se ratifica en todas y cada una de las cláusulas y para constancia de lo cual firma conmigo en unidad de acto quedando incorporada en el protocolo de esta Notaría , de todo cuanto doy fe.-


Olga Marieta Pons Espinosa
 c.c.





0004663



RAZÓN: EN VIRTUD DE LA FACULTAD PREVISTA EN EL
NUMERAL QUINTO DEL ARTICULO DIECIOCHO DE LA LEY
NOTARIAL DOY FE Y CERTIFICO QUE EL PRESENTE ES
FOTOCOPIA DEL DOCUMENTO QUE EXHIBIDO SE
DEVOLVIÓ AL INTERESADO Y QUE OBRA DE CAJ.....
FOJA(S) UTIL(ES).

QUITO, 28 ENERO 2015

Gabriela Loza
DRA. GABRIELA CADENA LOZA
NOTARIA TRIGESIMA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO

0004664

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN



CÉDULA DE CIUDADANÍA
APELLIDOS Y NOMBRES
TERAN ARAUJO JORGE ISAAC
LUGAR DE NACIMIENTO
CARCHI TULCAN TULCAN
FECHA DE NACIMIENTO: **1964-03-12**
NACIONALIDAD: **ECUATORIANA**
SEXO: **M**
ESTADO CIVIL: **Casado**
LILIANA DEL ROCIO ESTRELLA C

INSTRUCCIÓN: **BACHILLERATO**
PROFESIÓN / OCUPACIÓN: **EMPLEADO PRIVADO**

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE: **TERAN JORGE**
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE: **ARAUJO CLEMENTINA**
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN: **QUITO 2011-08-16**
FECHA DE EXPIRACIÓN: **2021-08-16**

V1444V2442

[Handwritten signatures]

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL



018

018 - 0252

NÚMERO DE CERTIFICADO

TERAN ARAUJO JORGE ISAAC

1708063639

CÉDULA

PICHINCHA
PROVINCIA
QUITO
CANTÓN

CIRCUNSCRIPCIÓN: **1**
RUMIPAMBA
3
PARROQUIA: **3**
ZONA

1) PRESIDENTE DE LA JUNTA

[Handwritten signature]
1708063639

RAZÓN: EN VIRTUD DE LA FACULTAD PREVISTA EN EL NUMERAL QUINTO DEL ARTICULO DIECIOCHO DE LA LEY NOTARIAL DOY FE Y CERTIFICO QUE EL PRESENTE ES FOTOCOPIA DEL DOCUMENTO QUE EXHIBIDO SE DEVOLVIÓ AL INTERESADO Y QUE OBRA DE..... FOJA(S) UTILIES).

QUITO, 28 de Enero 2015

[Handwritten signature]
DRA. GABRIELA CADEÑA LOZA
NOTARIA TRIGESIMA SEGUNDA DEL CANTON QUITO

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL,
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN



CÉDULA DE N.º 170861045-4
CIUDADANÍA
APELIDOS Y NOMBRES
**ASTAIZA VALLEJO
CARMEN PAVLOVA**
LUGAR DE NACIMIENTO
PICHINCHA
QUITO
SANTA PRISCA
FECHA DE NACIMIENTO 1971-11-16
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO F
ESTADO CIVIL CASADA
**JOSE IGNACIO
AULESTIA VARGAS**

INSTRUCCIÓN PROFESIÓN / OCUPACIÓN
SUPERIOR DR. JURISPRUDENCIA
APELIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
ASTAIZA ALONSO HUGO
APELIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
VALLEJO GLADYS MAGDALENA
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
QUITO
2013-10-29
FECHA DE EXPIRACIÓN
2023-10-29

[Signature]
DIRECTOR GENERAL

[Signature]
FIRMA DEL CEDULADO

E233314242

0004685

00127083

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL CNE

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014
002 **1708610454**
NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA
ASTAIZA VALLEJO CARMEN PAVLOVA



PICHINCHA CIRCUNSCRIPCIÓN 1
PROVINCIA EL CONDADO
QUITO 1
CANTÓN BARROQUIA ZONA

[Signature]
1.) PRESIDENTE DE LA JUNTA

[Signature]

170861045-4

RAZÓN: EN VIRTUD DE LA FACULTAD PREVISTA EN EL
NUMERAL QUINTO DEL ARTICULO DIECIOCHO DE LA LEY
NOTARIAL DOY FE Y CERTIFICO QUE EL PRESENTE ES
FOTOCOPIA DEL DOCUMENTO QUE EXHIBIDO SE
DEVOLVIO AL INTERESADO Y QUE OBRA DE...
FOJA(S) UTIL(ES).

QUITO, 28 FEBRO 2015

[Signature]
DRA. GABRIELA CADENA LOZA
NOTARIA TRIGESIMA SEGUNDA DEL CANTON QUITO

CIUDADANIA 170808337-1
 GUERRA GUERRA XIMENA
 PICHINCHA/QUITO/SANTA FRISCA
 10 OCTUBRE 1969
 019- 0013 14423 F
 PICHINCHA/ QUITO
 GONZALEZ SUAREZ 1969



Ruben Guerra
 RUBEN GUERRA

ECUATORIANA***** E33711632
 SOLTERO 0054666
 SECUNDARIA EMPLEADO PRIVADO
 RUBEN GUERRA
 VIOLETA MARIANA DE J. GUERRA
 QUITO 18/01/2022
 18/01/2022
 REN 2227903



Ruben Guerra
 RUBEN GUERRA

REPÚBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 CERTIFICADO DE REGISTRO
 ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014
015
015 - 0115 1708083371
 NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA
GUERRA GUERRA XIMENA

| | | |
|-----------|-----------------|------|
| PICHINCHA | CIRCUNSCRIPCIÓN | 1 |
| PROVINCIA | INAQUITO | 2 |
| QUITO | FARROQUIA | ZONA |
| CANTÓN | | |

I.) PRESIDENTA/E DE LA JUNTA

Ruben Guerra
 C.C. 1708083371

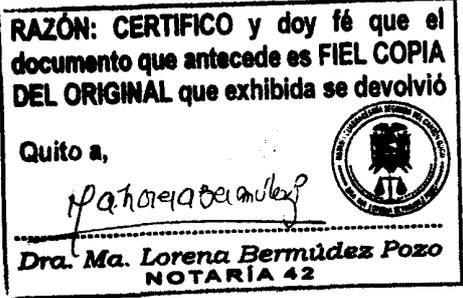
RAZON. EN VIRTUD DE LA FACULTAD PREVISTA EN EL
 NUMERAL QUINTO DEL ARTICULO DIECIOCHO DE LA LEY
 NOTARIAL DOY FE Y CERTIFICO QUE EL PRESENTE ES
 FOTOCOPIA DEL DOCUMENTO QUE EXHIBIDO SE
 REVOLVO AL INTERESADO Y QUE CORRESPONDE
 FOLIA(S) UTIL(S).

QUITO.....
Gabriela Cadena Loza
 DRA. GABRIELA CADENA LOZA
 NOTARIA TRIGESIMA SEGUNDA DEL CANTON QUITO

TORGÓ EN ESTA NOTARIA, Y EN FE DE ELLO CONFIERO, ESTA
CUARTA COPIA CERTIFICADA DE LA ESCRITURA PÚBLICA DE
TESTAMENTO SOLEMNE Y ABIERTO OTORGADO POR **OLGA
MARIETA PONS ESPINOSA**.-DEBIDAMENTE SELLADA Y FIRMADA EN
QUITO, A VEINTE Y NUEVE (29) DE OCTUBRE AÑO DOS MIL
QUINCE.-

EL NOTARIO
Ricardo Díaz Andrade
ABOGADO RICARDO DÍAZ ANDRADE
NOTARIO TRIGESIMO SEGUNDO SUPLENTE
QUITO - ECUADOR





23 de octubre de 2015

Señor

Fernando Pons Torres
Gerente General
ASTRA C.A.
Presente.-

Nosotros, Alejandro José Pons López, Paulina María Pons López, Santiago David Pons López, Leonardo David Pons Borja, Daniela Pons Borja y José Luis Pons Espinosa, en nuestra calidad de legatarios de la señorita Olga Marieta Pons Espinosa, quien falleció el día 03 de marzo de 2015, conforme consta de la partida de defunción que adjuntamos; ponemos en su conocimiento que la última voluntad de la causante expresada en el testamento solemne abierto otorgado el día veinte y ocho de enero de dos mil quince, ante la Notaría Trigésima Segunda de Quito, Dra. María Gabriela Cadena Loza, fue legarnos la totalidad de las acciones de las que fuera propietaria en el capital social de ASTRA C.A., de la siguiente manera:

- 1.- Trece mil seiscientos veinte y tres (13.623) acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, **de manera pro indiviso**, a favor de los señores Alejandro José Pons López, Paulina María Pons López, Santiago David Pons López; y,
- 2.- El saldo, es decir cuarenta y cuatro mil ochocientos noventa y siete (44.897) acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América, de manera equitativa entre los señores Leonardo David Pons Borja, Daniela Pons Borja y José Luis Pons Espinosa, habiendo acordado ellos libre y voluntariamente y de manera unánime que se reparta de la siguiente manera: 14.966 acciones a favor del Sr. Leonardo David Pons Borja; 14.966 acciones a favor de la señora Daniela Pons Borja; y, 14.965 acciones a favor del señor José Luis Pons Espinosa.

Esta disposición testamentaria consta del numeral nueve del literal B) de su cláusula tercera de dicho testamento solemne abierto del cual adjuntamos una copia certificada para su conocimiento. Declaramos expresamente nuestra conformidad con esta transferencia de acciones cuyo origen es el legado realizado en nuestro favor por la difunta señorita Olga Marieta Pons Espinosa; y por lo tanto la división de dichas acciones efectuada entre nosotros y que consta de esta comunicación.

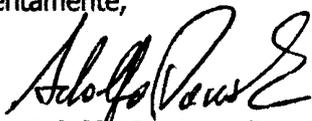
En virtud de lo expresado y a fin de dar cumplimiento a las disposiciones constantes en el Art. 190 de la Ley de Compañías, solicitamos a usted se proceda a realizar la correspondiente

anotación en el Libro de Acciones y Accionistas de la compañía; y, posteriormente proceda a notificar de este hecho a la Superintendencia de Compañías, Seguros y Valores.

Acompañamos una copia de nuestras cédulas de identidad y del pasaporte de la señora Paulina María Pons López, quien reside en el exterior desde hace muchos años y por lo tanto no tiene cédula de identidad ecuatoriana actualizada.

Se adjunta además una copia de los poderes en virtud de los cuales el señor Jose Luis Pons Espinosa suscribe la presente comunicación a nombre de la señora Daniela Pons Borja; y el señor Adolfo Gustavo Pons Espinosa, la suscribe a nombre de su hijo Alejandro José Pons López.

Atentamente,



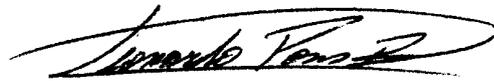
Ing. Adolfo Gustavo Pons Espinosa
Por Alejandro José Pons López
C.C.170702119-0



Paulina María Pons López
Pspt. 469115812



Santiago David Pons López
C.C. 170443627-6



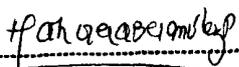
Leonardo David Pons Borja
C.C. 171216136-1



José Luis Pons Espinosa
Por: Daniela Pons Borja
C.C. 171216137-9



José Luis Pons Espinosa
C.C. 170331696-6

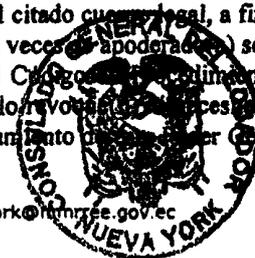
RAZÓN: CERTIFICO y doy fé que el documento que antecede es FIEL COMPULSA de la copia que exhibida se devolvió.
Quito a,

Dra. Ma. Lorena Bermúdez Pozo
NOTARIA 42

Libro de Escrituras Públicas

TOMO NUMERO: único
PODER GENERAL 682 / 2012

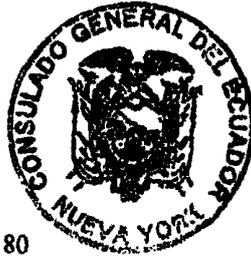
PAGINA: 682

En la ciudad de NUEVA YORK - CONDADO DE QUEENS, ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, a los veinte y seis días del mes de mayo del dos mil doce, ante mi, WILSON ALVAREZ ALVAREZ AGENTE CONSULAR en esta ciudad, comparece ALEJANDRO JOSE PONS LOPEZ mayor de edad, de nacionalidad ECUATORIANA, de estado civil soltero(a), con domicilio en 54 DARTMOUTH ST VALLEY STREAM NY 11581, con cédula número 1707021190, y PASAPORTE ESTADOUNIDENSE NUMERO 454743436, legalmente capaz a quien de conocer doy fe, libre y voluntariamente, en uso de sus legítimos derechos, confiere PODER GENERAL, generalísimo, amplio y suficiente, cual en derecho se requiere a favor de ADOLFO GUSTAVO PONS ESPINOZA, con cédula de ciudadanía número 1701577635, domiciliado en QUITO, PICHINCHA, República del Ecuador, para que en su nombre y representación intervenga ante cualquier autoridad judicial, administrativa, pública semi-pública o privada del Ecuador, celebre contratos, realice, entre otros, los siguientes actos, sin que la enumeración limite las atribuciones del apoderado: a) administre todos los bienes muebles e inmuebles presentes y futuros; b) adquiera en lo posterior, a cualquier título legal, toda clase de bienes muebles e inmuebles; c) compre, venda y enajene, permute o hipoteque, done bienes muebles o inmuebles o los dé en anticresis; acepte, ceda o venda derechos y acciones hereditarios; cancele y levante todo tipo de gravámenes como: patrimonio familiar, hipoteca, y otros; d) suscriba contratos de arrendamiento, cobre los cánones arrendaticios y extienda recibos de cancelación de los mismos; e) reciba o dé dinero a mutuo, anticresis o en depósito, a cualquier título, aceptándolo o constituyendo hipoteca, prenda u otras acciones; f) cobre judicial o extrajudicialmente o perciba todos los créditos que adeuden, reciba el dinero o valores que recaude, confiera recibos, otorgue cancelaciones y finiquitos; g) abra cuentas corrientes o de ahorros en bancos, mutualistas, asociaciones, cooperativas de ahorros y de crédito en el Ecuador y las administre; h) de existir cuentas anteriores, retire dinero, total o parcialmente, deposite, solicite préstamos inclusive a personas particulares, quedando facultado para que en garantía de estos préstamos, constituya hipoteca sobre los bienes inmuebles de propiedad del (la, los, las) mandantes; i) realice toda clase de trámites ante el Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, encaminados a cobrar pensiones, obtener préstamos hipotecarios o quirografarios o el reconocimiento de sus derechos; j) efectúe ante el Servicio de Rentas Internas todos los trámites que requiera el poderdante; k) gire cheques, libranzas, letras de cambio, pagarés y en general todos aquellos documentos que constituyen títulos ejecutivos, los cobre, endose, acepte o proteste; l) intervenga en cualquier negocio comercial, industrial, agrícola o minero y en todo lo permitido por las leyes ecuatorianas; m) suscriba escrituras públicas y celebre toda clase de contratos con arreglo a las leyes ecuatorianas; n) dé en venta y perpetua enajenación bienes muebles, como vehículos de propiedad del poderdante, además ponga prohibición de venta y recupere la tenencia de los bienes muebles e inmuebles; o) en caso de inmueble de propiedad horizontal, autorice la compra de la alícuota de derechos y acciones en el terreno y más bienes comunes del condominio, autorice también la hipoteca de la cuota de los bienes comunes o del local adquirido, para que se adhiera al reglamento interno de copropiedad o para que pacte con los condóminos el reglamento de copropiedad o la sociedad colectiva civil o se someta al reglamento de propiedad horizontal dictado por el ejecutivo; p) realice los trámites relacionados con la construcción, modificación, ampliación del edificio en la propiedad del (la-los-las) poderdante(s), solicite, obtenga los permisos respectivos para ese efecto; q) para que firme toda clase de escrituras públicas. Para la ejecución de este Poder el mandatario está facultado a contratar los servicios profesionales de un Abogado en libre ejercicio de la profesión para que represente a(l-la-los-las) poderdante(s) en todo trámite, ante autoridades judiciales del Ecuador, quedando el Abogado nombrado en calidad de Procurador Judicial, de conformidad con lo dispuesto en las leyes correspondientes. (El o la o los o las) poderdante(s) confiere(n) todas las atribuciones de procuración judicial constantes en la sección segunda del Código de Procedimiento Civil Codificado ecuatoriano, inclusive las de delegar total o parcialmente este poder a cualquier otra persona o a un Abogado con fines de procuración judicial, especialmente las tipificadas en el artículo 44 del citado Código de Procedimiento Civil Codificado, a fin de que no sea la falta de autorización la que obste el fiel cumplimiento de este mandato. Quien haga las veces de apoderado se obliga, en su ejecución, a cumplir con las disposiciones tipificadas en los artículos 45, 46 y 47 del Código de Procedimiento Civil Codificado. El presente mandato se mantendrá vigente mientras el(la, los, las) poderdante(s) no lo revocare o cesare(n) de un nuevo poder. - Hasta aquí la voluntad expresa del(la o los o las) mandante(s). Para el otorgamiento de este Poder General se



cumplieron con todos los requisitos legales y leído que fue por mi íntegramente al (a la o a los o a las) otorgante(s), se ratific(ó-aron) en su contenido, aprob(ó-aron) todas las partes y firm(ó-aron) conmigo al pie de la presente, en la ciudad y fecha antes indicadas, de lo cual doy fe.-

[Handwritten signature]
f). WILSON ALVAREZ ALVAREZ
AGENTE CONSULAR



[Handwritten signature]
ALEJANDRO JOSE PONS LOPEZ

ls/
ARANCEL CONSULAR : II-6.1 ; US\$ 80
CNY

COPIA CERTIFICADA Nº 72 / 2012

El suscrito certifica que la presente es SEGUNDA copia fiel y textual del PODER GENERAL 682/2012 otorgado por ALEJANDRO JOSE PONS LOPEZ a favor de ADOLFO GUSTAVO PONS ESPINOZA, y cuyo original se encuentra inscrito en el Libro de Escrituras Publicas del CONSULADO GENERAL DEL ECUADOR EN NUEVA YORK - CONDADO DE QUEENS, el mismo que está vigente y no ha sido revocado. Dado y sellado en New York, Estados Unidos de América, a los veinte y seis días del mes de mayo del dos mil doce.

[Handwritten signature]
WILSON ALVAREZ ALVAREZ
AGENTE CONSULAR
LS
ARANCEL CONSULAR: II-11.1; 10
CNY

